

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha de la Resolución  
Resolución N° 1051-2021-UNHEVAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1051-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 15 de diciembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, se proclamó y acreditó, a partir del 2 de setiembre de 2021 hasta el 1 de setiembre de 2026, entre otros, al Dr. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que la Vicerrectora Académica, encargada del Rectorado, con el Oficio N° 0281-2021-UNHEVAL-R, del 09.DIC.2021, dirigido a los miembros del Consejo Universitario, solicita se autorice, mediante acto administrativo, al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, Rector de la UNHEVAL, a suscribir los convenios marcos y específicos con las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, que permitirá el cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL, con efectividad a partir del 02.SET.2021 al 01.SET.2026;

Que el inciso p), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, señala: "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacional u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL";

Que, dado cuenta en la **sesión extraordinaria N° 03 de Consejo Universitario, del 15.DIC.2021**, ante el pedido y el informe de que existen instituciones públicas y privadas que requieren de una resolución que precise el periodo de autorización para suscribir convenios; y teniendo en consideración lo establecido en el inciso p), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó AUTORIZAR al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, a suscribir los convenios marcos y específicos con las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, que permita el cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL; con efectividad a partir del 02 de setiembre de 2021 al 01 de setiembre de 2026;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 225-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1° AUTORIZAR** al Dr. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT, RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, a suscribir los convenios marcos y específicos con las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, que permita el cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL; **con efectividad a partir del 02 de setiembre de 2021 al 01 de setiembre de 2026**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv-OAJ-OCI-Transparencia  
OGCalidad-DIGA-OPyP-  
URH-Facultades(14)-DAySA-OCyRI-UFByMA-Archivo



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARÍA GENERAL